



RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de prácticas en empresas entre la Universitat de València, la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València. (2013062079)

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2013 Convenio de prácticas en empresas entre la Universitat de València, la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura y la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA
FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a 16 de mayo de 2013.

REUNIDOS :

El Sr. D. Esteban Jesús Morcillo Sánchez, rector Magnífico de la Universitat de Valencia y CIF Q-4618001-D, en nombre y a representación de la misma. Está legitimado para este acto, en ejercicio de las funciones previstas para tal cargo por el artículo 94 de los estatutos de la mencionada Universidad, y expresamente facultado para este acto a partir de nombramiento por Decreto 49/2010, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el cual se nombra Rector de la Universitat de Valencia.

D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, del sector empresarial de la administración general, domiciliada en Avda. de las Américas, s/n., de Mérida y CIF S0611001L en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud de poderes otorgados por Decreto del Presidente 8/2012 de la Junta de Extremadura en fecha de 9 de mayo.

y el Sr. D. Carlos Pascual de Miguel, presidente del Consejo Social de la Universitat de València, en su condición de presidente de la Fundació Universitat Empresa de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, n.º 3 y CIF G-46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud de escritura de poder, otorgada ante el notario de Valencia D. Salvador Alborch Domínguez el 14 de noviembre de 2006 con el número 2.767 de su Protocolo.

ANTECEDENTES:

1. Que el Consell de Govern de la Universitat de València aprobó, el 26 de junio de 2012, el reglamento que regula la realización de prácticas externas de sus estudiantes en empresas, instituciones o entidades.
2. Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciendo la posibilidad de valorar como créditos en el currículo universitario del estudiante la realización de prácticas externas en empresas y entidades.
3. Que el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
4. Que la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València tiene encomendada la gestión del Programa de las Prácticas Externas de los estudiantes de la Universitat de València, bajo la dirección y coordinación del vicerrectorado correspondiente.
5. La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura reconoce la importancia y necesidad que para los estudiantes tiene la realización de prácticas formativas como parte integrante de su formación.



Reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Por el presente convenio se establece el Programa de Cooperación Educativa entre la Universitat de València y la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura para la realización de prácticas externas por parte de estudiantes de la Universitat de València que conduzcan a completar sus estudios universitarios, en los centros dependientes de la Consejería de Salud y Política Social.

Por cada práctica se suscribirá un Anexo. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas). Dicho proyecto formativo ha de estar aprobado con anterioridad a la firma del anexo.

Segunda. Las prácticas formativas que, al amparo del presente convenio, pueden realizar los estudiantes de la Universitat de València son "prácticas curriculares" y "prácticas extracurriculares".

Tercera. La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura recibirá a los estudiantes por ella finalmente seleccionados durante un período que no excederá del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el Curso Académico, responsabilizándose de su formación durante su estancia y designando un profesional que actuará como tutor en la misma. Asimismo, la Universitat de València designará un tutor, personal docente investigador, que supervisará su ejecución y la valorará tras su finalización.

La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura facilitará a los tutores responsables de la Universidad el acceso a los locales donde los estudiantes estén realizando las prácticas, en compañía del tutor designado por esta, siempre que la visita se realice por motivos relacionados con las mismas y durante su realización.

Cuarta. El estudiante estará sujeto al régimen y dedicación que se establezca en el programa y deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden, mantenerse en contacto con sus tutores, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se suscriba, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que le pudieran corresponder. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta.

El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.



Quinta. En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte de La Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura

Sexta. La Universitat de València y la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el seguro escolar y por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a cargo de la Universidad.

Séptima. Al finalizar el período de prácticas, la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura expedirá un certificado a los estudiantes, con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, su duración y su rendimiento.

Asimismo por parte de la Universidad de Valencia se acreditará la labor realizada a través de un certificado de tutela a los tutores.

Octava. En ningún caso y bajo ningún concepto la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el período establecido para la realización de la práctica.

Novena. La práctica podrá interrumpirse por motivo justificado por cualquiera de las partes, circunstancia que será comunicada por escrito a la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València en el plazo máximo de diez días desde su interrupción.

Décima. La Fundació Universitat- Empresa de la Universitat de València gestionará el desarrollo del presente convenio, y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del vicerrectorado correspondiente.

Undécima. Los datos personales de los estudiantes son cedidos a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas del estudiante o estudiantes acogidos al mismo. En ningún caso podrán ser utilizados para finalidad distinta. La Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València ha obtenido y cede estos datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El cesionario realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de cesión conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Además y en cumplimiento de esta norma, la empresa o entidad está obligada a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Duodécima. El presente Convenio de Prácticas estará vigente durante el Curso Académico 2012/2013 y se prorrogará automáticamente por cada curso, salvo que se resuelva con an-



telación a este plazo por denuncia de alguna de las partes, que será comunicada por escrito a las demás partes antes del primero de junio del correspondiente curso académico.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas.

En lo no contemplado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, y con respeto, en todo caso, a los derechos que se derivan para los estudiantes universitarios y las prácticas formativas de estos en el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por triplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en siete folios de papel común, firmando los otorgantes en este último y sellando en el anverso todos los anteriores, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universidad de Valencia,

Por la Consejería de Salud y Política Social
de la Junta de Extremadura,

ESTEBAN JESÚS MORCILLO SÁNCHEZ

LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRIÓN

Per la Fundació Universitat-Empresa
de la Universitat de València,

CARLOS PASCUAL DE MIGUEL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA
SOCIAL:**

ANEXO I

**PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACION:/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

- PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

- PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre de la empresa o institución:

CIF:

Dirección postal:

Departamento:

TUTOR POR LA EMPRESA:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

**TUTOR ACADÉMICO:**

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

- NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

